

- **Cooperativas de trabajo:** DNI, LC o LE de los asociados (adjuntar fotocopia de la 1ª y 2ª hoja). En caso de ser extranjero deberá presentar hasta la 3ª hoja inclusive.

- Formulario de inscripción de la cooperativa en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), fotocopia de la resolución y matrícula del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), fotocopia de acta constitutiva, nómina de cargos y libro de asociados.
- Las cooperativas de trabajo (no sus asociados) deberán gestionar en AFIP la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), a través de la inscripción de la cooperativa en el régimen de IVA e Impuestos a las ganancias, para luego pedir la exención de este último.
- Los trámites de las personas físicas y los proyectos productivos ante la AFIP los realiza directamente el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social.

¿Qué tipo de factura se emite?

En el caso de personas físicas la facturación será personal, de tipo "C".

En los proyectos productivos, la factura también será de tipo "C", a través del proyecto.

Las cooperativas serán las que facturen en nombre de sus asociados, con factura de tipo "A", "M" o "B".

¿Cómo se tramita la baja?

El monotributista social deberá presentarse en nuestras oficinas (con su DNI) o bien enviar una nota al Registro donde se especificará la solicitud de baja. La nota deberá contener nombre y apellido, número de DNI y firma del solicitante.

Información de interés

Asesórese en la Dirección de Rentas de su localidad, ya que la mayoría de las provincias han promulgado leyes de exención a los Ingresos Brutos para los monotributistas sociales.

25 de Mayo 606 - CABA (C1002ABN) **0800-222-3294**
monotributosocial@desarrollosocial.gov.ar - registroefectores@desarrollosocial.gov.ar
www.desarrollosocial.gov.ar/efectores/efectores.asp



Argentina
Trabaja
FOMENTO DEL MONOTRIBUTO SOCIAL
REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES



DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO DEL

Monotributo Social

por una economía para todos



SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL

¿Qué es el Monotributo Social?

Es una **categoría tributaria permanente** que reconoce la realización de actividades productivas, comerciales y de servicios por parte de la población en situación de vulnerabilidad social.

¿Quiénes pueden inscribirse?

Personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que no generen ingresos anuales superiores a los correspondientes a la categoría más baja del monotributo general:

- Que realizan una **única actividad** económica
- Integrantes de **proyectos productivos** que conformen grupos de hasta tres personas
- y Cooperativas de Trabajo

¿Qué derechos reconoce?

Los monotributistas sociales, pagando un monto fijo mensual, pueden:

- Emitir factura.
- Acceder a una obra social.
- Ingresar al sistema previsional (Jubilación).
- Ser proveedores del Estado por compra directa.

Los monotributistas sociales tienen derecho a la **Asignación Universal por Hijo para Protección Social**.

¿Dónde se tramita?

Se tramita en el **Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social**, organismo encargado de la inscripción y verificación de los monotributistas sociales, y en los **Centros de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**.

Preguntas frecuentes

Si soy monotributista: ¿Puedo inscribirme?

Quien ya es monotributista y se inscribe en el Registro será recategorizado como monotributista social. El traspaso se realiza una vez que es dado de alta.

¿Cuánto dura el derecho?

El derecho rige mientras se mantiene la situación de vulnerabilidad y los requisitos de ingreso.

¿Cuánto, cuándo y dónde debo abonar?

El monotributista social paga el 50 por ciento del componente de la obra social. Se comienza a abonar una vez otorgada la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y el Código Único de Revista (CUR), lo que permite contar con la credencial. Se paga del 1º ero. al 7mo. día de cada mes en cualquier Banco, Pago Fácil, Rapipago, entre otros.

¿Qué prestaciones ofrece la obra social?

Las prestaciones del Plan Médico Obligatorio (PMO), a las que se tiene un acceso progresivo, que se completa a los tres meses. También podrán acceder a la obra social el cónyuge y los hijos realizando el pago correspondiente por cada uno del 50 por ciento del porcentaje correspondiente a la Obra Social, debiéndose comunicar la decisión de incorporación al Registro.

¿Qué ocurre con el atraso en el pago?

Si se deja de pagar por tres meses consecutivos o cinco meses alternados, se perderá el carácter de activo en la obra social.

¿Qué documentación se necesita para inscribirse?

PERSONAS FÍSICAS: Documento Nacional de Identidad (DNI), Libreta Cívica (LC) o Libreta de Enrolamiento (LE). Adjuntar fotocopia de la 1ª y 2ª hoja. En caso de ser extranjero deberá presentar hasta la 3ª hoja inclusive.

PROYECTOS PRODUCTIVOS: DNI, LC o LE de cada uno de los integrantes (adjuntar fotocopia de la 1ª y 2ª hoja). En caso de ser extranjero deberá presentar hasta la 3ª hoja inclusive.

por una economía para todos

